CAJA HIPÓDROMO S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.
TAMAZULA NÚMERO 711, COLONIA HIPÓDROMO
CODIGO POSTAL. 34270, DURANGO, DGO.,
TELEFONO: 618-150-1200 FAX EXT. 2121
RFC: CHI-940304-GZ6

AVISO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OPERACIÓN ACTIVA: "REFACCIONARIO HIPÓDROMO"

Por medio del presente AVISO, de conformidad con lo señalado por los artículos 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y demás artículos aplicables de Disposiciones de Carácter General en Materia de Transparencia Aplicables a las Sociedades Cooperativas de Ahorro Y Préstamo, Sociedades Financieras Populares y Sociedades Financieras Comunitarias de la CONDUSEF, así como la cláusula **VIGÉSIMA NOVENA: PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR LOS CONTRATOS** del contrato de crédito **"REFACCIONARIO HIPÓDROMO"** identificado con el número de RECA: **1850-137-037649/01-00354-0223**, **SE HACE DEL CONOCIMIENTO A TODOS NUESTROS SOCIOS DE LAS MODIFICACIONES QUE SE REALIZARON AL REFERIDO CONTRATO**.

El presente aviso permanecerá publicado en todas las sucursales de **CAJA HIPÓDROMO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V**. (en adelante **CAJA HIPÓDROMO**).

A partir de la fecha de publicación de dicho aviso, el socio contará con un plazo de 30 días naturales para solicitar por escrito la terminación anticipada del contrato, en el supuesto de no estar de acuerdo con las modificaciones realizadas al contrato, sin responsabilidad alguna y bajo las condiciones anteriores a la modificación, siempre y cuando el socio haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones que contrajo con **CAJA HIPÓDROMO** respecto al mencionado contrato y no tenga adeudos pendientes al término de la operación o servicio, **CAJA HIPÓDROMO** acusará de recibida su solicitud, le emitirá un folio y se cerciorará de la autenticidad y veracidad de la identidad del Socio que formula la solicitud de terminación respectiva, confirmando sus datos personalmente, asimismo cancelará los Medios de Disposición vinculados al contrato de adhesión en la fecha de presentación de la solicitud y rechazará cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad, dicho trámite será gratuito, sin el cobro de ninguna comisión y/o penalización.

Una vez terminada la relación contractual y la inexistencia de adeudos derivados exclusivamente de dicha relación, **CAJA HIPÓDROMO** pondrá a disposición del **SOCIO** (para entrega o consulta) del estado de cuenta respectivo, en la oficina matriz y sucursales de **CAJA HIPÓDROMO.**

En el entendido que de no haber manifestación y/o inconformidad alguna por parte del SOCIO a las modificaciones realizadas al contrato de antes mencionado, éstas entrarán en vigor una vez transcurrido el término concedido de 30 días naturales, es decir, el día **27 de Agosto de 2023**.

El resumen de modificaciones es el siguiente:

RECA: 1850-137-037649/01-00354-0223	**RECA: 1850-137-037649/02-01608-0623**
TEXTO ANTERIOR:	TEXTO NUEVO:
COMPROBANTE DE OPERACIÓN **DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que, el comprobante de pago que emita **"LA CAJA"** por cada abono aplicado al préstamo objeto del presente contrato, será prueba plena para acreditar tanto la operación realizada como el importe de la cantidad abonada. Dicho documento será el único idóneo para acreditar el abono al préstamo objeto de este contrato, el cual contendrá los requisitos mínimos que para tal efecto establecen las Disposiciones Legales Vigentes Aplicables. En caso de que el comprobante se emita a través de cajero automático tendrá la misma validez. En el entendido de que, para cajero automático el comprobante será el voucher que emite el cajero automático.	**COMPROBANTE DE OPERACIÓN** **DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que, el comprobante de pago que emita **"LA CAJA"** por cada abono aplicado al préstamo objeto del presente contrato, será prueba plena para acreditar tanto la operación realizada como el importe de la cantidad abonada. Dicho documento será el único idóneo para acreditar el abono al préstamo objeto de este contrato, el cual contendrá los requisitos mínimos que para tal efecto establecen las Disposiciones Legales Vigentes Aplicables. En caso de que el comprobante se emita a través de cajero automático tendrá la misma validez. En el entendido de que, para cajero automático el comprobante será el voucher que emite el cajero automático. En caso de que el comprobante se emita a través del servicio de banca electrónica "**HIPODROMÓVIL**" tendrá la misma validez, en el entendido de que, dicho comprobante será emitido en formato digital y será remitido al correo electrónico que haya proporcionado **"EL ACREDITADO"** a **"LA CAJA"** para dicho servicio.
PAGO ADELANTADO **DÉCIMA SEXTA.- "EL ACREDITADO"** podrá hacer pagos del préstamo que aún no sean exigibles (antes de su fecha límite de pago) de conformidad con el presente contrato y el PLAN DE PAGOS y/o TABLA DE AMORTIZACIONES, con el fin de aplicarlos a cubrir pagos de las amortizaciones periódicas del crédito <u>inmediatas siguientes</u>, a dichos pagos se les denominará: Pagos Adelantados. **"LA CAJA"** está obligada a recibir los Pagos Adelantados que **"EL ACREDITADO"** realice siempre y cuando el crédito se encuentre al corriente en todas sus obligaciones de pago, bajo los siguientes términos: **I.** **"EL ACREDITADO"** puede solicitar realizar un Pago Adelantado o programar varios pagos en modalidad de Pago Adelantado al presente crédito. En el caso de que únicamente sea un solo Pago Adelantado (el que corresponda en el periodo inmediato siguiente, antes de su fecha límite de pago) no requerirá la leyenda que se menciona en el siguiente inciso (II), no obstante, si requiere programar más de un Pago Adelantado a su crédito, es necesario que lo autorice mediante el anexo denominado "Resguardo de depósito de dinero" del producto denominado "DEPOSITO A LA VISTA HIPÓDROMO" que contrató libremente, con anterioridad al presente contrato, al ingresar como socio de **"LA CAJA".** **II.** Cuando **"EL ACREDITADO"** quiera realizar un Pago Adelantado al presente crédito, por una cantidad más de la exigible en su fecha límite de pago y que desee programar dos o más Pagos Adelantados a dicho crédito, deberá autorizarlo en la ficha comprobante de pago, misma que contendrá la siguiente leyenda: *<u>"El socio autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el Pago Anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del Crédito inmediatos siguientes".</u>*, lo anterior, en virtud de que, el socio pudiera registrar dicho pago en modalidad de Pago Anticipado, pero no desea que se aplique esa modalidad. Se requiere tener el consentimiento de **"EL ACREDITADO"** en el comprobante de pago mencionado en el presente inciso, por lo que, cuando no acuda a realizar el Pago Adelantado personalmente en ventanilla **"EL ACREDITADO"**, los recursos siempre se recibirán como Pago Anticipado del crédito siempre y cuando cumpla con la regla de operación del mismo. **III.** Los pagos realizados dentro de su fecha límite de pago y en estricto apego al anexo denominado: PLAN DE PAGOS y/o TABLA DE AMORTIZACIONES, será considerado Pago Normal del crédito, todo pago realizado antes de su fecha de pago o realizado con un excedente se considerará: Pago Adelantado o Pago Anticipado según sea el caso. **IV.** Cuando **"EL ACREDITADO"** solicite realizar el abono que le corresponde en el periodo, antes de la fecha exigible, será considerado Pago Adelantado, mismo que se aplicará el día que corresponde a su fecha límite de pago, en el caso de que exceda de $0.01 un centavo el monto a amortizar del que corresponde en el periodo, el Pago se aplicará como Pago Anticipado aplicado en su fecha límite de pago. **V.** Los pagos realizados bajo esta modalidad (Pago Adelantado) se recibirán por **"LA CAJA"** el día que **"EL ACREDITADO"** los realice, no obstante, se reflejarán al préstamo en las fechas límite de pago establecidas en el anexo PLAN DE PAGOS y/o TABLA DE AMORTIZACIONES de conformidad con lo estipulado en el presente contrato.	**PAGO ADELANTADO** **DÉCIMA SEXTA.- "EL ACREDITADO"** podrá hacer pagos del préstamo que aún no sean exigibles (antes de su fecha límite de pago) de conformidad con el presente contrato y el PLAN DE PAGOS y/o TABLA DE AMORTIZACIONES, con el fin de aplicarlos para cubrir las amortizaciones <u>inmediatas siguientes</u> periódicas del crédito, a dichos pagos se les denominará: Pagos Adelantados. **"LA CAJA"** está obligada a recibir los Pagos Adelantados que **"EL ACREDITADO"** realice siempre y cuando el crédito se encuentre al corriente en todas sus obligaciones de pago, bajo los siguientes términos: **I.** **"EL ACREDITADO"** puede solicitar realizar un Pago Adelantado o programar varios pagos en modalidad de Pago Adelantado al presente crédito. En el caso de que únicamente sea un solo Pago Adelantado (el que corresponda en el periodo inmediato siguiente, antes de su fecha límite de pago) no requerirá la leyenda que se menciona en el siguiente inciso (II), no obstante, si requiere programar más de un Pago Adelantado a su crédito, es necesario que lo autorice mediante el anexo denominado "Resguardo de depósito de dinero" del producto denominado "DEPOSITO A LA VISTA HIPÓDROMO" que contrató libremente, con anterioridad al presente contrato, al ingresar como socio de **"LA CAJA".** **II.** Cuando **"EL ACREDITADO"** quiera realizar un Pago Adelantado al presente crédito, por una cantidad más de la exigible en su fecha límite de pago y que desee programar dos o más Pagos Adelantados a dicho crédito, deberá autorizarlo en la ficha comprobante de pago, misma que contendrá la siguiente leyenda: *<u>"El socio autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el Pago Anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del Crédito inmediatos siguientes".</u>*, lo anterior, en virtud de que, el socio pudiera registrar dicho pago en modalidad de Pago Anticipado, pero no desea que se aplique esa modalidad. Se requiere tener el consentimiento de **"EL ACREDITADO"** en el comprobante de pago mencionado en el presente inciso, por lo que, cuando no acuda a realizar el Pago Adelantado personalmente en ventanilla **"EL ACREDITADO"**, los recursos siempre se recibirán como Pago Anticipado del crédito siempre y cuando cumpla con la regla de operación del mismo. **III.** Los pagos realizados dentro de su fecha límite de pago y en estricto apego al anexo denominado: PLAN DE PAGOS y/o TABLA DE AMORTIZACIONES, será considerado Pago Normal del crédito, todo pago realizado antes de su fecha de pago o realizado con un excedente se considerará: Pago Adelantado o Pago Anticipado según sea el caso. **IV.** Cuando **"EL ACREDITADO"** solicite realizar el abono que le corresponde en el periodo, antes de la fecha exigible, será considerado Pago Adelantado, mismo que se aplicará el día que corresponde a su fecha límite de pago, en el caso de que exceda de $0.01 un centavo el monto a amortizar del que corresponde en el periodo, el Pago se aplicará como Pago Anticipado aplicado en su fecha límite de pago. **V.** Los pagos realizados bajo esta modalidad (Pago Adelantado) se recibirán por **"LA CAJA"** el día que **"EL ACREDITADO"** los realice, no obstante, se reflejarán al préstamo en las fechas límite de pago establecidas en el anexo PLAN DE PAGOS y/o TABLA DE AMORTIZACIONES de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **VI.** Los abonos que no anticipen o adelanten al préstamo, se considerarán Pago Normal. **VII.** Esta modalidad de Pago Adelantado no cambia la tabla de amortización original. **VIII.** **"LA CAJA"** le informará a **"EL ACREDITADO"** a través del estado de cuenta, (según la periodicidad y medios pactados para dicho envío), el saldo insoluto de capital pendiente.

VI. Los abonos que no anticipen o adelanten al préstamo, se considerarán Pago Normal. **VII.** Esta modalidad de Pago Adelantado no cambia la tabla de amortización original. **VIII.** **"LA CAJA"** le informará a **"EL ACREDITADO"** a través del estado de cuenta, (según la periodicidad y medios pactados para dicho envío), el saldo insoluto de capital pendiente. En caso de que **"EL ACREDITADO"** programe por dos o más abonos en modalidad de Pago Adelantado, por un importe superior al saldo total adeudado, el remanente a favor se pondrá a disposición de **"EL ACREDITADO"** al siguiente día hábil en que se haga hecho efectivo el cobro del mismo, en caso de que no acuda a recoger dicho saldo, se depositará a la cuenta del contrato denominado "Deposito a la Vista Hipódromo" el cual contrató libremente con **"LA CAJA"**, con anterioridad a la suscripción del presente contrato, cuando ingresó como socio de la misma.	En caso de que **"EL ACREDITADO"** programe por dos o más abonos en modalidad de Pago Adelantado, por un importe superior al saldo total adeudado, el remanente a favor se pondrá a disposición de **"EL ACREDITADO"** al siguiente día hábil en que se haga hecho efectivo el cobro del mismo, en caso de que no acuda a recoger dicho saldo, se depositará a la cuenta del contrato denominado "Deposito a la Vista Hipódromo" el cual contrató libremente con **"LA CAJA"**, con anterioridad a la suscripción del presente contrato, cuando ingresó como socio de la misma.
PAGO ANTICIPADO **DÉCIMA SÉPTIMA.- "LA CAJA"** recibirá Pagos Anticipados, parciales o por el total del crédito, cuando el monto del crédito sea menor al equivalente a 900,000 UDIS. Lo anterior, siempre y cuando **"EL ACREDITADO"** esté al corriente en los pagos exigibles de conformidad con el presente contrato y el importe del pago anticipado sea por una cantidad igual o mayor a $0.01 (un centavo), adicional al pago que deba realizarse en el periodo correspondiente. Los Pagos Anticipados se reciben en cualquier momento y se aplicarán al capital del crédito en la fecha límite de pago establecida, de conformidad con los términos y condiciones pactados en este contrato, por lo que, el importe de los intereses por devengar se calcularán con base al nuevo saldo de capital insoluto. Se podrán recibir Pagos Anticipados aplicados en el momento (fuera de la fecha límite de pago) sólo cuando sea para liquidar el adeudo total o para renovar el crédito, sin excepción. **"LA CAJA"** le informará a **"EL ACREDITADO"** por medio de la ficha comprobante de pago, el saldo de capital insoluto pendiente de pago. **"LAS PARTES"** pactan desde este momento que cuando el importe de los Pagos Anticipados no fuere suficiente para amortizar el saldo insoluto en su totalidad, se reducirá el monto de las amortizaciones pendientes de pago, por lo que, **"LA CAJA"** le emitirá a **"EL ACREDITADO"** un nuevo anexo: PLAN DE PAGOS y/o TABLA DE AMORTIZACIONES con el saldo insoluto de capital que quedó pendiente de pago, en conjunto con el Estado de Cuenta (en los mismos términos pactados para su envío), en el entendido de que, **"EL ACREDITADO"** debe continuar con la realización de sus pagos en tiempo, de conformidad con su nuevo PLAN DE PAGOS y/o TABLA DE AMORTIZACIONES. El anexo PLAN DE PAGOS y/o TABLA DE AMORTIZACIONES solo se podrá entregar al titular del préstamo sin excepción, y, estará a disposición de **"EL ACREDITADO"** en la sucursal de su preferencia. En caso de que **"EL ACREDITADO"** realice el pago total del crédito otorgado, así como de los intereses generados, **"LA CAJA"** informará a **"EL ACREDITADO"** la terminación del contrato y pondrá a disposición el Estado de Cuenta correspondiente en la siguiente fecha de pago, sin adeudo alguno. Cuando se realicen pagos aún no exigibles por medio de transferencia electrónica, cajero receptor, domiciliación de pago o pago referenciado, se tomará como Pago Anticipado siempre y cuando cumpla con la regla de operación de esta modalidad (sea el pago que corresponde al periodo y al menos un centavo más), de lo contrario, se aplicará como Pago Adelantado. En caso de que se aplique Pago Anticipado a través de los medios de pago mencionados en el párrafo anterior o a través de un tercero, el anexo PLAN DE PAGOS y/o TABLA DE AMORTIZACIONES nuevo, se pondrá a disposición de **"EL ACREDITADO"** para que lo recoja en la sucursal de su preferencia. Cuando **"EL ACREDITADO"** cuente con saldo pendiente de aplicar como Pago Adelantado y quiera utilizar este recurso, para realizar un Pago Anticipado, deberá hacer su solicitud por escrito ante la sucursal de su preferencia, anulando el consentimiento de aplicación para Pago Adelantado que previamente hubiere realizado.	**PAGO ANTICIPADO** **DÉCIMA SÉPTIMA.- "LA CAJA"** recibirá Pagos Anticipados, parciales o por el total del crédito, cuando el monto del crédito sea menor al equivalente a 900,000 UDIS. Lo anterior, siempre y cuando **"EL ACREDITADO"** esté al corriente en los pagos exigibles de conformidad con el presente contrato y el importe del pago anticipado sea por una cantidad igual o mayor a $0.01 (un centavo), adicional al pago que deba realizarse en el periodo correspondiente. Los Pagos Anticipados se reciben en cualquier momento y se aplicarán al capital del crédito en la fecha límite de pago establecida, de conformidad con los términos y condiciones pactados en este contrato, por lo que, el importe de los intereses por devengar se calcularán con base al nuevo saldo de capital insoluto. Se podrán recibir Pagos Anticipados aplicados en firme en el momento (fuera de la fecha límite de pago) sólo cuando sea para liquidar el adeudo total o para renovar el crédito, sin excepción. **"LA CAJA"** le informará a **"EL ACREDITADO"** por medio de la ficha comprobante de pago, el saldo de capital insoluto pendiente de pago. **"LAS PARTES"** pactan desde este momento que cuando el importe de los Pagos Anticipados no fuere suficiente para amortizar el saldo insoluto en su totalidad, se reducirá el monto de las amortizaciones pendientes de pago, por lo que, **"LA CAJA"** le emitirá a **"EL ACREDITADO"** un nuevo anexo: PLAN DE PAGOS y/o TABLA DE AMORTIZACIONES con el saldo insoluto de capital que quedó pendiente de pago, en conjunto con el Estado de Cuenta (en los mismos términos pactados para su envío), en el entendido de que, **"EL ACREDITADO"** debe continuar con la realización de sus pagos en tiempo, de conformidad con su nuevo PLAN DE PAGOS y/o TABLA DE AMORTIZACIONES. El anexo PLAN DE PAGOS y/o TABLA DE AMORTIZACIONES solo se podrá entregar al titular del préstamo sin excepción, y, estará a disposición de **"EL ACREDITADO"** en la sucursal de su preferencia. En caso de que **"EL ACREDITADO"** realice el pago total del crédito otorgado, así como de los intereses generados, **"LA CAJA"** informará a **"EL ACREDITADO"** la terminación del contrato y pondrá a disposición el Estado de Cuenta correspondiente en la siguiente fecha de pago, sin adeudo alguno. Cuando se realicen pagos aún no exigibles por medio de transferencia electrónica, traspaso por medio del servicio de banca electrónica, cajero receptor, domiciliación de pago o pago referenciado, se tomará como Pago Anticipado siempre y cuando cumpla con la regla de operación de esta modalidad (sea el pago que corresponde al periodo y al menos un centavo más), de lo contrario, se aplicará como Pago Adelantado. En caso de que se aplique Pago Anticipado a través de los medios de pago mencionados en el párrafo anterior o a través de un tercero, el anexo PLAN DE PAGOS y/o TABLA DE AMORTIZACIONES nuevo, se pondrá a disposición de **"EL ACREDITADO"** para que lo recoja en la sucursal de su preferencia. a) Cuando **"EL ACREDITADO"** cuente con saldo pendiente de aplicar como Pago Adelantado y quiera utilizar este recurso, para realizar un Pago Anticipado, deberá hacer su solicitud por escrito ante la sucursal de su preferencia, anulando el consentimiento de aplicación para Pago Adelantado que previamente hubiere realizado.
MEDIOS DE PAGO **DÉCIMA OCTAVA.-** Los abonos de dinero que realice **"EL ACREDITADO"** a **"LA CAJA"** sólo se podrán recibir y aplicar a la **"CUENTA"** en moneda nacional (pesos), en días y horas hábiles de **"LA CAJA"**, a través de los siguientes medios de pago: 1) EFECTIVO. El importe se abonará a la cuenta en firme a partir de que se reciba por **"LA CAJA",** salvo que sea un Pago Anticipado o Pago Adelantado, en dichos casos se	**MEDIOS DE PAGO** **DÉCIMA OCTAVA.-** Los abonos de dinero que realice **"EL ACREDITADO"** a **"LA CAJA"** sólo se podrán recibir y aplicar a la **"CUENTA"** en moneda nacional (pesos), en días y horas hábiles de **"LA CAJA"**, a través de los siguientes medios de pago: 1) EFECTIVO. El importe se abonará a la cuenta en firme a partir de que se reciba por **"LA CAJA",** salvo que sea un Pago Anticipado o Pago Adelantado, en dichos casos se aplicará a la cuenta del

aplicará a la cuenta del préstamo el día que corresponda a su fecha límite de pago.

2) TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA(S) CUENTA(S) BANCARIA(S) DE **"LA CAJA".** En el caso de transferencia electrónica, el importe se abonará a la cuenta en firme hasta que **"EL ACREDITADO"** envíe el comprobante de la transferencia a la dirección de correo electrónico siguiente: **operacion@cajahipodromo.com,** o al número de WhatsApp OFICIAL de **"LA CAJA"**: **6181128900,** indicando por lo menos el monto que envió y que desea aplicar en el préstamo, su número de socio y nombre completo. En el entendido de que el horario para recibir el correo electrónico y/o mensaje para aplicar el pago de la transferencia el mismo día, deberá ser entre las 9:00 y 15:00 horas de lunes a viernes, en caso de recibir dicho correo electrónico y/o mensaje en hora posterior y/o en día inhábil, el pago se aplicará al préstamo el día hábil siguiente, salvo que sea un Pago Anticipado o Pago Adelantado, en dichos casos se aplicará a la cuenta del préstamo el día que corresponda a su fecha límite de pago. Los datos para hacer la transferencia electrónica a la(s) cuenta(s) bancaria(s) de **"LA CAJA"** los puede solicitar en la sucursal de su preferencia.

3) TARJETA(S) DE DÉBITO DE CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA. El importe se abonará a la cuenta en firme a partir de que la terminal punto de venta emita el voucher de transacción exitosa correspondiente, salvo que sea un Pago Anticipado o Pago Adelantado, en dichos casos se aplicará a la cuenta del préstamo el día que corresponda a su fecha límite de pago. En el entendido de que, cualquier respuesta que emita la terminal punto de venta de transacción "no exitosa y/o aprobada", no entrará en firme el importe a la cuenta. Asimismo, **"LAS PARTES"** están conscientes que, cualquier aclaración derivado de cargos no reconocidos en su(s) tarjeta(s) de débito de otras instituciones financieras, el procedimiento de aclaración correspondiente se deberá presentar en primer lugar, ante la institución financiera emisora de la tarjeta de débito.

"EL ACREDITADO" podrá domiciliar sus depósitos o abonos al presente préstamo con tarjeta(s) de débito de otras instituciones bancarias, para lo cual deberá llenar los formatos que exige el Banco de México y/o la institución bancaria de que se trate, en el entendido de que, **no se podrán domiciliar depósitos/pagos con cuentas de depósito de "LA CAJA".**

"LAS PARTES" quedan enteradas de que no es un servicio a cargo de "LA CAJA", sino, de la institución bancaria a la que pertenezca la tarjeta de débito, toda vez que NO SE DOMICILIA CON TARJETAS DE DÉBITO PROPIEDAD DE "LA CAJA".

4) DEPÓSITO EN COMERCIOS PARTICIPANTES Y/O EN "CAJEROS AUTOMÁTICOS BANAMEX". En el caso de abonos realizados a través de los medios de pago mencionados en este inciso, **"EL ACREDITADO"** deberá solicitar en la sucursal de su preferencia, se le proporcione la "referencia" que corresponda a su número de socio y con ella pueda usar este medio de pago.

El importe se abonará a la cuenta en firme hasta que **"EL ACREDITADO"** envíe el comprobante de pago (emitido por el comercio o cajero automático) a la dirección de correo electrónico siguiente: **operacion@cajahipodromo.com** o, al número de WhatsApp OFICIAL de **"LA CAJA"**: **6181128900,** indicando por lo menos el monto que envió y que desea aplicar en el préstamo. En el entendido de que, el horario para recibir el correo electrónico o mensaje de WhatsApp para aplicar el pago antes mencionado el mismo día, deberá ser entre las 9:00 y 15:00 horas de lunes a viernes, en caso de recibir dicho correo electrónico y/o mensaje de WhatsApp en hora posterior y/o en día inhábil, el pago se aplicará al préstamo el día hábil siguiente, lo anterior, salvo que sea un Pago Anticipado o Pago Adelantado, en dichos casos se aplicará a la cuenta del préstamo el día que corresponda a su fecha límite de pago.

"EL ACREDITADO" podrá consultar los comercios participantes en las sucursales u oficina matriz de **"LA CAJA".**

5) CAJEROS AUTOMÁTICOS RECEPTORES DE **"LA CAJA".** El importe se abonará al préstamo en firme el mismo día que se reciba el dinero (cash) en el cajero receptor siempre y cuando se realice en días hábiles de **"LA CAJA",** antes de las 18:00hrs en los días comprendidos de lunes a viernes, y, sábados antes de las 15:00hrs, de lo contrario se aplicará al día hábil siguiente, salvo que sea un Pago Anticipado o Pago Adelantado, en dichos casos se aplicará a la cuenta del préstamo el día que corresponda a su fecha límite de pago. El monto por transacción máximo que se podrá recibir por este medio de préstamo el día que corresponda a su fecha límite de pago.

2) TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA(S) CUENTA(S) BANCARIA(S) DE **"LA CAJA".** En el caso de transferencia electrónica a la cuenta bancaria de **"LA CAJA"**, el importe se abonará al préstamo en firme hasta que **"EL ACREDITADO"** envíe el comprobante de la transferencia electrónica a la dirección de correo electrónico siguiente: **operacion@cajahipodromo.com,** o al número de WhatsApp OFICIAL de **"LA CAJA"**: **6181128900,** indicando por lo menos el monto que envió y que desea aplicar en el préstamo, su número de socio y nombre completo, de lo contrario no se aplicará al préstamo. En el entendido de que el horario para recibir el correo electrónico y/o mensaje para aplicar el pago de la transferencia el mismo día, deberá ser dentro del comprendido de las 9:00 y 15:00 horas de lunes a viernes, en caso de recibir dicho correo electrónico y/o mensaje en hora posterior y/o en día inhábil, el pago se aplicará al préstamo el día hábil siguiente, salvo que sea un Pago Anticipado o Pago Adelantado, en dichos casos se aplicará a la cuenta del préstamo el día que corresponda a su fecha límite de pago. Los datos de la cuenta bancaria de **"LA CAJA"** los puede solicitar en la sucursal de su preferencia.

3) TARJETA(S) DE DÉBITO DE CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA. El importe se abonará a la cuenta en firme a partir de que la terminal punto de venta emita el voucher de transacción exitosa correspondiente, salvo que sea un Pago Anticipado o Pago Adelantado, en dichos casos se aplicará a la cuenta del préstamo el día que corresponda a su fecha límite de pago. En el entendido de que, cualquier respuesta que emita la terminal punto de venta de transacción "no exitosa y/o aprobada", no entrará en firme el importe a la cuenta. Asimismo, **"LAS PARTES"** están conscientes que, cualquier aclaración derivado de cargos no reconocidos en su(s) tarjeta(s) de débito de otras instituciones financieras, el procedimiento de aclaración correspondiente se deberá presentar en primer lugar, ante la institución financiera emisora de la tarjeta de débito.

"EL ACREDITADO" podrá domiciliar sus depósitos o abonos al presente préstamo con tarjeta(s) de débito de otras instituciones bancarias, para lo cual deberá llenar los formatos que exige el Banco de México y/o la institución bancaria de que se trate, en el entendido de que, **no se podrán domiciliar depósitos/pagos con cuentas de depósito de "LA CAJA".**

"LAS PARTES" quedan enteradas de que no es un servicio a cargo de "LA CAJA", sino, de la institución bancaria a la que pertenezca la tarjeta de débito, toda vez que NO SE DOMICILIA CON TARJETAS DE DÉBITO PROPIEDAD DE "LA CAJA".

4) DEPÓSITO EN COMERCIOS PARTICIPANTES Y/O EN "CAJEROS AUTOMÁTICOS BANAMEX". En el caso de abonos realizados a través de los medios de pago mencionados en este inciso, **"EL ACREDITADO"** deberá solicitar en la sucursal de su preferencia, se le proporcione la "referencia" que corresponda a su número de socio y con ella pueda usar este medio de pago.

El importe se abonará a la cuenta en firme hasta que **"EL ACREDITADO"** envíe el comprobante de pago (emitido por el comercio o cajero automático) a la dirección de correo electrónico siguiente: **operacion@cajahipodromo.com** o, al número de WhatsApp OFICIAL de **"LA CAJA"**: **6181128900,** indicando por lo menos el monto que envió y que desea aplicar en el préstamo. En el entendido de que, el horario para recibir el correo electrónico o mensaje de WhatsApp para aplicar el pago antes mencionado el mismo día, deberá ser entre las 9:00 y 15:00 horas de lunes a viernes, en caso de recibir dicho correo electrónico y/o mensaje de WhatsApp en hora posterior y/o en día inhábil, el pago se aplicará al préstamo el día hábil siguiente, lo anterior, salvo que sea un Pago Anticipado o Pago Adelantado, en dichos casos se aplicará a la cuenta del préstamo el día que corresponda a su fecha límite de pago.

"EL ACREDITADO" podrá consultar los comercios participantes en las sucursales u oficina matriz de **"LA CAJA".**

5) CAJEROS AUTOMÁTICOS RECEPTORES DE **"LA CAJA".** El importe se abonará al préstamo en firme el mismo día que se reciba el dinero (cash) en el cajero receptor siempre y cuando se realice en días hábiles de **"LA CAJA",** antes de las 18:00hrs en los días comprendidos de lunes a viernes, y, sábados antes de las 15:00hrs, de lo contrario se aplicará al día hábil siguiente, salvo que sea un Pago Anticipado o Pago Adelantado, en dichos casos se aplicará a la cuenta del préstamo el día que corresponda a su fecha límite de pago. El monto por transacción máximo que se podrá recibir por este medio de pago será de $15,000.00 (quince mil pesos) por día. En caso de abonar más de la totalidad del saldo insoluto del crédito, intereses generados y su impuesto respectivo, el excedente se podrá a disposición de **"EL ACREDITADO"** al día hábil inmediato siguiente, en la cuenta denominada "Deposito a la Vista Hipódromo", producto que contrató libremente con **"LA CAJA"**, con anterioridad a la suscripción del presente contrato, cuando ingresó como socio de la misma.

pago será de $15,000.00 (quince mil pesos) por día. En caso de abonar más de la totalidad del saldo insoluto del crédito, intereses generados y su impuesto respectivo, el excedente se podrá a disposición de **"EL ACREDITADO"** al día hábil inmediato siguiente, en la cuenta denominada "Deposito a la Vista Hipódromo", producto que contrató libremente con **"LA CAJA"**, con anterioridad a la suscripción del presente contrato, cuando ingresó como socio de la misma.	6) <u>SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA "HIPODROMÓVIL".</u> El importe se abonará al préstamo en firme de conformidad con las siguientes reglas: I. El horario de aplicación en firme será el comprendido de lunes a viernes de las 00:01 horas a las 21:00horas y los días sábados de las 00:01 horas a las 18:00horas, con excepción del último día del mes en curso, en dicho día el horario será desde las 00:01 horas hasta las 18:00horas con independencia del día que se trate. II. Los pagos realizados fuera del horario y/o en días inhábiles, serán aplicados al día siguiente hábil por lo que, **"EL ACREDITADO"** deberá prever el incremento en el monto de pago por los días transcurridos. III. La modalidad de los pagos será: "Pago anticipado programado, con aplicación en fecha límite de pago", siempre y cuando la programación sea realizada por **"EL ACREDITADO"** antes de la fecha de pago del crédito. IV. Se recibirán pagos con aplicación inmediata, siempre y cuando, el pago se realice en la fecha límite de pago o se encuentre con atraso y cubra cuando menos la suma de todos los intereses e impuestos devengados. Este pago no incluirá recursos programados pendientes de aplicar, ya que, para la aplicación de dichos recursos, deberá solicitarlos directamente en ventanilla de **"LA CAJA"**. V. Se aceptan parcialidades del abono que corresponda, siempre y cuando, sean realizadas previamente a la fecha de pago del crédito y cubra cuando menos la suma de todos los intereses e impuestos devengados. VI. **"EL ACREDITADO"** podrá incrementar (si así lo desea) la cantidad a pagar para el abono requerido del crédito. VII. **"EL ACREDITADO"** podrá liquidar créditos a través del servicio de banca electrónica "HIPODROMOVIL", siempre y cuando lo realice en su fecha límite de pago, que dicha fecha sea un día hábil y que se realice dentro de los horarios establecidos en el inciso a) de este apartado. VIII. Los pagos que se realicen con anterioridad a la fecha límite de pago (Pago Anticipado y Pago Adelantado) se verán reflejados en el préstamo en la fecha límite de pago. La única cuenta pasiva de la cual podrá transferir saldo al préstamo será la denominada: "DEPOSITO A LA VISTA HIPÓDROMO", misma que contrató libremente, con anterioridad a la suscripción del presente contrato, al ingresar como socio de **"LA CAJA".**
LUGAR DE PAGO **DÉCIMA NOVENA.-** Todos los pagos que debe efectuar **"EL ACREDITADO"** en favor de **"LA CAJA"** al amparo de este contrato, tanto por capital como por concepto de intereses, Impuesto al Valor Agregado que causen estos, los hará en las fechas establecidas, en días y horas hábiles de **"LA CAJA"** y en las instalaciones de la misma (sucursales y/u oficina matriz), sin necesidad de previo requerimiento. Cuando el día de pago sea inhábil conforme a la legislación bancaria, se deberá hacer el pago al siguiente día hábil, considerándose todavía como pago oportuno, contrario a lo anterior se generara un interés moratorio de conformidad con lo pactado en el presente contrato.	**LUGAR DE PAGO** **DÉCIMA NOVENA.-** Todos los pagos que debe efectuar **"EL ACREDITADO"** en favor de **"LA CAJA"** al amparo de este contrato, tanto por capital como por concepto de intereses, Impuesto al Valor Agregado que causen estos, los hará en las fechas establecidas, en días y horas hábiles de **"LA CAJA"** y en las instalaciones de la misma (sucursales y/u oficina matriz) o por medio del servicio de banca electrónica "HIPODROMÓVIL" de **"LA CAJA"** (de conformidad con los horarios previstos en la cláusula anterior), sin necesidad de previo requerimiento. Cuando el día de pago sea inhábil conforme a la legislación bancaria, se deberá hacer el pago al siguiente día hábil, considerándose todavía como pago oportuno, contrario a lo anterior se generara un interés moratorio de conformidad con lo pactado en el presente contrato.
ESTADOS DE CUENTA **VIGÉSIMA PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen que el Estado de Cuenta estará a disposición de **"EL ACREDITADO"** para consulta y/o entrega del mismo en cualquiera de las sucursales u oficina matriz de **"LA CAJA",** en cualquier momento que lo solicite, para lo cual, deberá presentar una identificación oficial (credencial de elector o pasaporte) que acredite su personalidad o el carácter con el que comparece; o bien, podrá ser enviado con periodicidad semestral a la cuenta de correo electrónico que **"EL ACREDITADO"** designe para tal efecto a **"LA CAJA"**. **"LAS PARTES"** pactan que, los medios a través de los cuales **"EL ACREDITADO"** recibirá los estados de cuenta del crédito objeto del presente contrato, serán los mencionados en la carátula del mismo. **"LAS PARTES"** convienen que, el correo electrónico que se designe para efectos de la presenta cláusula, será el que se proporcione mediante el anexo denominado **"ALTA O MODIFICACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO"** correspondiente al contrato: **"Ahorro Hipódromo"**, contrato que suscribió libremente con **"LA CAJA"**, con anterioridad a la suscripción del presente contrato, cuando ingresó como socio de la misma. **"EL ACREDITADO"** podrá realizar la consulta de sus saldos, transacciones y movimientos de forma gratuita en cualquier sucursal y/u oficina matriz presentando su credencial de socio y una identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte).	**ESTADOS DE CUENTA** **VIGÉSIMA PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen que el Estado de Cuenta estará a disposición de **"EL ACREDITADO"** para consulta y/o entrega del mismo en cualquiera de las sucursales u oficina matriz de **"LA CAJA",** en cualquier momento que lo solicite, para lo cual, deberá presentar una identificación oficial (credencial de elector o pasaporte) que acredite su personalidad o el carácter con el que comparece; o bien, podrá ser enviado con periodicidad mensual a la cuenta de correo electrónico que **"EL ACREDITADO"** designe para tal efecto a **"LA CAJA"**. **"LAS PARTES"** pactan que, los medios a través de los cuales **"EL ACREDITADO"** recibirá los estados de cuenta del crédito objeto del presente contrato, serán los mencionados en la carátula del mismo. **"LAS PARTES"** convienen que, el correo electrónico que se designe para efectos de la presenta cláusula, será el que se proporcione mediante el anexo denominado **"ALTA O MODIFICACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO"** correspondiente al contrato: **"Ahorro Hipódromo"**, contrato que suscribió libremente con **"LA CAJA"**, con anterioridad a la suscripción del presente contrato, cuando ingresó como socio de la misma. **"EL ACREDITADO"** podrá realizar la consulta de sus saldos, transacciones y movimientos de forma gratuita en cualquier sucursal y/u oficina matriz presentando su credencial de socio y una identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte).
SERVICIO DE ATENCIÓN A USUARIOS **VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** En cumplimiento a lo dispuesto por la	**SERVICIO DE ATENCIÓN A USUARIOS** **VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** En cumplimiento a lo dispuesto por la legislación

legislación aplicable **"LA CAJA"** señala como datos adicionales de identificación, localización y contacto, así como los datos de localización de CONDUSEF, lo siguientes: • **UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DURANGO:** **Dirección de internet:** www.cajahipodromo.com.mx **Domicilio:** Calle Tamazula número 711, Colonia Hipódromo C.P. 34270, Durango, Dgo. **Teléfono:** 618 150 1200 Ext. 2261 y 2220. **Correo electrónico:** une@cajahipodromo.com • **UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN ZACATECAS:** **Dirección de internet:** www.cajahipodromo.com.mx **Domicilio:** Av. Universidad número 321, Col. La Loma, C.P. 98068, Zacatecas, Zacatecas. **Teléfonos:** 492 923 0002 y 618 150 1200 Ext. 2261 y 2220. **Correo Electrónico:** une@cajahipodromo.com • **REDES SOCIALES OFICIALES DE "LA CAJA" SE PUEDEN CONSULTAR EN LOS SIGUIENTES SITIOS:** **Facebook:** Caja Hipódromo Autorizada, https://www.facebook.com/cajahipodromo **Facebook:** Auto Hipódromo, https://www.facebook.com/Auto-Hip%C3%B3dromo-1615141818517394/ **Twitter**: https://twitter.com/HipodromoCaja **Instagram:** https://www.instagram.com/caja_hipodromo/ **Youtube:** https://www.youtube.com/channel/UC9bGMj5wze2mgkRLBjUmWOA • **CONDUSEF (Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros):** **Centro de atención telefónica de CONDUSEF:** 555 340 0999. **Dirección de Internet:** www.condusef.gob.mx	aplicable **"LA CAJA"** señala como datos adicionales de identificación, localización y contacto, así como los datos de localización de CONDUSEF, lo siguientes: • **UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS DURANGO:** **Dirección de internet:** www.cajahipodromo.com.mx **Domicilio:** Calle Tamazula número 711, Colonia Hipódromo C.P. 34270, Durango, Dgo. **Teléfono:** 618 150 1200 Ext. 2261 y 2302. **Correo electrónico:** une@cajahipodromo.com • **UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS ZACATECAS:** **Dirección de internet:** www.cajahipodromo.com.mx **Domicilio:** Av. Universidad número 321, Col. La Loma, C.P. 98068, Zacatecas, Zacatecas. **Teléfonos:** 492 923 0002 y 618 150 1200 Ext. 2261 y 2302. **Correo Electrónico:** une@cajahipodromo.com • **UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS COAHUILA:** **Dirección de internet:** www.cajahipodromo.com.mx **Domicilio:** Blvd. Diagonal Reforma número 1680, Zona Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila. **Teléfono:** 618 150 1200 Ext. 2261 y 2302. **Correo Electrónico:** une@cajahipodromo.com • **REDES SOCIALES OFICIALES DE "LA CAJA" SE PUEDEN CONSULTAR EN LOS SIGUIENTES SITIOS:** **Facebook:** Caja Hipódromo Autorizada, https://www.facebook.com/cajahipodromo **Facebook:** AutoHipódromo, https://www.facebook.com/Auto-Hip%C3%B3dromo-1615141818517394/ **Twitter**: https://twitter.com/HipodromoCaja **Instagram:** https://www.instagram.com/caja_hipodromo/ **Youtube:** https://www.youtube.com/channel/UC9bGMj5wze2mgkRLBjUmWOA • **CONDUSEF (Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros):** **Centro de atención telefónica de CONDUSEF:** 555 340 0999 y 800 999 8080. **Dirección de Internet:** www.condusef.gob.mx
RECA **VIGÉSIMA OCTAVA.-** Este contrato se encuentra en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF con el número: **1850-137-037649/01-00354-0223.**	**RECA** **VIGÉSIMA OCTAVA.-** Este contrato se encuentra en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF con el número: **1850-137-037649/02-01608-0623.**

Se pone a disposición del SOCIO los teléfonos de contacto y datos de localización de la UNE (Unidad Especializada de Atención) de **CAJA HIPÓDROMO:**

UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DURANGO:
Dirección de internet: www.cajahipodromo.com.mx
Domicilio: Calle Tamazula número 711, Colonia Hipódromo C.P. 34270, Durango, Dgo.
Teléfono: 6181501200 Ext. 2261 y 2302.
Correo electrónico: une@cajahipodromo.com

UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN ZACATECAS:
Dirección de internet: www.cajahipodromo.com.mx
Domicilio: Av. Universidad número 321, Col. La Loma, C.P. 98068, Zacatecas, Zacatecas.
Teléfono: 4929230002 y 6181501200 Ext. 2261 y 2302.
Correo Electrónico: une@cajahipodromo.com

En la Ciudad de Durango, Durango, 28 de Julio de 2023.
A T E N T A M E N T E:

CAJA HIPÓDROMO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.